



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Tiene Como Sustituto Actual Propietario
Ordena Secuestro
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: José Iván López Pérez
Gerardo Ospina Martínez
Ejecutada: Depósito y Ferretería Idema S.A.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00032-00

Mayo trece (13) de dos mil veintidós

Tal como se aprecia en la constancia de inscripción de la medida cautelar de embargo, remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el bien inmueble perseguido en la ejecución es actualmente titulado por Hugo Pérez Castañeda, es decir, una persona distinta de la entidad inicialmente ejecutada.

Bajo ese horizonte, es el caso dar aplicación a lo reglado en el numeral 2 del artículo 468 del C.G.P y tener como sustituto de la entidad ejecutada al referido ciudadano, a quien se le notificará el mandamiento de pago.

De otro lado, inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo del bien inmueble se ordenará su secuestro.

Finalmente, se pondrá en conocimiento nuevo oficio recibido de la DIAN en el que informa el monto que allí adeuda la entidad ejecutada; sirva tal respuesta para tener por resuelta la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante que en ese sentido elevó.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,



RESUELVE

PRIMERO: TENER como sustituto de la parte ejecutada al señor Hugo Pérez Castañeda.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal el mandamiento ejecutivo librado en este asunto al señor Hugo Pérez Castañeda.

Se requiere a la parte ejecutante a efectos de que suministre los datos de contacto del referido sujeto, puntualmente la dirección física o electrónica en donde agotará dicha notificación.

TERCERO: ORDENAR el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-92879, determinado como lote 17 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROSALES del municipio de Circasia.

Para el efecto se comisiona a la Señora Alcaldesa Municipal de Circasia, a quien se le faculta para designar y reemplazar secuestro y señalar sus honorarios con ocasión a su actuación en la diligencia.

CUARTO: PONER en conocimiento el oficio proveniente de la DIAN visible en archivo 22 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 068 del 16-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377243a5b943613d752c2e70307c7808fafadcf92ca4c03975f52cc23244c283**

Documento generado en 13/05/2022 06:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>